

**NÚMERO 34.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día nueve de octubre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Incoación expediente incumplimiento condiciones pliego regulador adjudicación parcela T2 Terciaria PERI AO-34 Venta Bermeja. COMPRODESA, S.L.
4. Personación en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
5. Abono costas Recurso Contencioso-Administrativo. Núm. 134/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla.
6. Abono costas Recurso Contencioso-Administrativo núm. 423/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla.
7. Relaciones de facturas.
8. Contratación personal temporal.
9. Abono paga extraordinaria diciembre 2012 personal no activo – septiembre 2015.
10. Certificaciones de obras.

11. Ampliación plazo de ejecución obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en los campos de fútbol: Manuel Utrilla, Manuel Adame y del Complejo Deportivo Montequinto.
12. Acta de recepción obras de adecuación "Parque SE-40" (Plan Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015 (PLAN SUPERA).
13. Acta de recepción obras de adecuación "Parque SE-40". Área I. Zona Sur (Plan Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015 (PLAN SUPERA).
14. Adjudicación contrato menor de obra de asfaltado en prolongación calle Albéniz.
15. Adjudicación contrato menor de servicio de Técnico/Consultor de apoyo para gestión tributaria informatizada.
16. Bonificación ICIO por Rehabilitación Autonómica.
17. Factura electrónica: Relaciones de oficina contable, órgano gestor y unidades tramitadoras del Ayuntamiento de Dos Hermanas incluidas en la Plataforma FACE.
18. Resolución estimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2014/095.
19. Resoluciones desestimatorias de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de diversos Exptes. RDT.
20. Aceptación propuestas de indemnización diversos Exptes. DBM.
21. Solicitudes de devolución de fianzas.
22. Renuncia L.O. para apertura de calicata para acometidas de abastecimiento y saneamiento en calle Alcoba, 30 (Expte. 135/2014).
23. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de septiembre de 2015.
24. Subvención a Peña Cultural Flamenca "Juan Talega" 2015 para Semana Cultural.
25. Autorización asistencia a VII Jornadas Nacionales Psicología contra la violencia de género.
26. Aprobación, si procede, presupuestos para la realización de la Campaña del juego y el juguete no violento no sexista.
27. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles (Julio 2015).
28. Inicio expediente de licitación 55/2015 "Adquisición de cinco carrocerías basculantes tipo volquetes de construcción para el Servicio de Obras".
29. Licitación para adjudicar la licencia de ocupación de dominio público mediante contenedores para la recogida de ropa usada.
30. Actualización precios retirada vehículos rehusados.
31. Adjudicación contrato menor de obra para terminación de la implantación de viviendas de promoción pública en Los Montecillos

32. Abono subvención a beneficiarios/as del Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2009 (Primer 50% de las obras) – Certificación nº 9.
33. Organización IV Concurso de Fotografía Romería de Valme 2015.
34. Adjudicación contrato menor de obra de hormigonado de taludes en áreas infantiles en el “Parque SE-40 (Área I – Zona Sur).
35. Cambio de titularidad de puesto Mercado de Abastos de Dos Hermanas.
36. Resolución de contrato de servicio para tratamiento y prevención de plagas en edificios, zonas verdes y viarios municipales.
37. Adjudicación contrato menor para celebración del espectáculo “Toda la verdad sobre el oso hormiguero”.
38. Devoluciones cuotas deportivas municipales mes de septiembre 2015.
39. Adjudicaciones de contratos menores de servicio y suministro para el XXVIII Campeonato Gimnasia Rítmica “Ciudad de Dos Hermanas”.
40. Devolución de fianza EDM Natación Temporada 2014-2015
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

**1º(1337).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de octubre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º(1338).- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Jefatura del estado (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de la Jefatura del estado (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), de Régimen Jurídico del Sector Público.

**3º(1339).- INCOACIÓN EXPEDIENTE INCUMPLIMIENTO CONDICIONES PLIEGO REGULADOR ADJUDICACIÓN PARCELA T2 TERCIARIA PERI AO-34 VENTA BERMEJA. COMPRODESA, S.L.-** Por el Sr. Alcalde se indica que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, se siguieron autos de recurso contencioso-administrativo núm. PO129/2013 a instancias de la mercantil Zurich Insurance PLC, Sucursal España, como parte demandante contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo.

Ayuntamiento de 22/02/2013, en relación con la ejecución de aval, prestado por la citada compañía en concepto de garantía definitiva a favor de la entidad COMPRODESA, S.A., que venía obligada a prestarlo en virtud de la adjudicación definitiva por la enajenación de terrenos, de parcela T-2 en la AO-34 "Venta Bermeja".

Si bien la Sentencia 20/2014 de 21 de enero (Procedimiento Ordinario 129/2013), falla en contra de los intereses de este Ayuntamiento, por considerar causa de caducidad al haberse excedido el plazo de tres meses para resolver el expediente tramitado para conseguir la ejecución del aval, no entra en cambio en cuestionar en modo alguno el plazo para instruir un nuevo expediente de *declaración de incumplimiento*, de los compromisos adquiridos por COMPRODESA, S.A. en virtud de la adjudicación definitiva que se le hizo de la parcela T2 terciaria del PERI AO-34 "Venta Bermeja", en cumplimiento de la cláusula undécima del Pliego de condiciones regulador del concurso para adjudicar la enajenación, entendiéndose vigente la relación contractual ente las partes, por las consecuencias sobrevenidas del citado incumplimiento.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de enero de 2007 (punto 26 núm. 26º), y previa la tramitación reglamentaria, se adjudicó definitivamente la enajenación a "COMPRODESA" de la parcela T2 Terciaria del PERI AO-34 "Venta Bermeja", de propiedad municipal, en la cantidad ofrecida de 6.200.000 euros (seis millones doscientos mil euros) más 992.000 euros de IVA, comprometiéndose a iniciar las obras antes de agosto de 2007 y a terminarlas antes de agosto de 2008. Dicho acuerdo se notificó al licitador por oficio de 17 de enero de 2007 requiriéndole para que procediera a constituir fianza definitiva por importe de 248.000 euros y abonara los gastos de la licitación por importe de 1.428,56 euros, lo que llevó a efecto constituyendo fianza definitiva mediante Póliza de Seguro otorgada por la Compañía ACC SEGUROS (absorbida posteriormente por ZÜRICH INSURANCE PLC, SUCURSAL DE ESPAÑA) con fecha 2 de febrero de 2007 y núm. A7-000115-30 por el referido importe de 248.000 euros, por lo que quedó preparado el contrato administrativo previo a su elevación a escritura pública.

La condición Duodécima del Pliego regulador de la licitación dice: *"En la fecha de formalización del contrato y en todo caso dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la adjudicación, el licitador deberá proceder al pago del importe de la enajenación de los terrenos que le hubiesen sido adjudicados, en efectivo metálico en la Caja Municipal por el total. No se admitirá el pago aplazado"*.

Consta fehacientemente que la empresa adjudicataria no llegó a abonar el precio comprometido, pese a que en el expediente aparece reiteradamente que se le requirió para que efectuara el pago, no inició la obra a ejecutar en ella, esto determinó que no se ingresara en las arcas municipales la cantidad ofrecida y quedase comprometida la parcela con la adjudicación, por lo que es claro el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales del contratista, que comporta la penalización prevista. El contrato era y es eficaz, se perfeccionó en su momento con la adjudicación y se incumplió por causa imputable al contratista, por cuanto no atendió al pago requerido, lo que constituye un caso claro de “resolución por incumplimiento” previsto en el Art. 111, d) del TRLCAP (RD 2/2000, de 16 de junio), por la “no formalización del contrato en plazo”, normativa entonces vigente.

Por tanto, procede instruir *expediente de incumplimiento con las condiciones del pliego regulador*, que puede llevar a la resolución del contrato, previo a la instrucción posterior si así procede de ejecución de la garantía, en su caso, dando un plazo de diez días hábiles al interesado y a la Entidad avalista (Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común) para que examinen el expediente, formulen las alegaciones y propongan las pruebas que estimen convenientes antes de dictar Resolución definitiva.

La Junta de Gobierno Local, adoptará el acuerdo que proceda conforme a la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, facultándose al referido Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4º(1340).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 309/2015.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 25 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 309/2015, interpuesto por D. XXXX, contra la *desestimación presunta* de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en el Expediente R.D.T. 2014/054, con responsabilidad civil solidaria a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, S.A., por las lesiones ocasionadas como consecuencia de caída en la calle Marcos Redondo a la altura del número 4, por el mal estado del bordillo y parte del acerado, ocurrido el pasado día 3 de marzo de 2014 sobre las 21,00 horas, solicitando una indemnización de 13.000 euros.

Posteriormente mediante oficio de fecha 27 de julio de 2015, el interesado solicita ampliación del recurso, motivado por la notificación de fecha 20 de julio de 2015, de resolución expresa que adjunta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2015, que desestima la reclamación interpuesta.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 25 de abril de 2017 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4º(1341).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 527/2015.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 22 de septiembre de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 4, notificando la incoación del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 527/2015, interpuesto por **INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L. y PROMOTORA ROSCANAL, S.L.**, contra desestimación por silencio administrativo en ejercicio de acción de reclamación patrimonial interpuesta con fecha 8 de marzo de 2011, en relación a los daños y perjuicios que por inactividad y dilación de este Ayuntamiento, se les estaba produciendo en el patrimonio de las mercantiles, derivados del incumplimiento del pago del justiprecio mediante entrega de parcelas urbanizadas, previsto en el Convenio Expropiatorio suscrito en el mes de junio del 2006 en relación al Plan Parcial SEN-2 y Sistemas Generales adscritos.

En dicho convenio expropiatorio las mercantiles citadas aportaron terrenos de su propiedad, dentro del sector Plan Parcial SEN-2 y SS.GG. adscritos del PGOU de Dos Hermanas. En el Proyecto de Reparcelación se adjudica a la **PROMOTORA ROSCANAL, S.L.**, fincas resultantes por valor total de 8.110.946 euros, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Dos Hermanas, y a la mercantil **INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L.**, fincas por valor de 7.742.522 euros igualmente inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3.

De lo expuesto, deducen que el daño real y retraso en el incumplimiento del Convenio Expropiatorio de junio de 2006, en cuanto se ha limitado en el tiempo el conjunto de sus derechos adjudicados, la valoración debe atender en concepto de intereses legales aplicados a la valoración de las parcelas adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación; por lo que reclaman indemnización en concepto de intereses legales derivados desde junio de 2006, hasta febrero de 2011, fecha

de la reclamación, 461.323,94 euros por PROMOTORA ROSCANAL, S.L., y de 440.369,20 euros por INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., siendo la cantidad total reclamada en el recurso de 901.693,14 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5º(1342).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 134/2011 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado oficio de fecha 20 de julio de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 134/2011, interpuesto por D. XXXX y otros, contra Resolución de fecha 24 de enero de 2011 que estima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria de fecha 30 de agosto de 2010, en el Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística núm. 30/2009-PL., donde en su Sentencia de fecha 20 de junio de 2013 estima el Recurso por considerar que la resolución recurrida no se ajusta a derecho. Cabía interponer recurso de apelación. Sin costas. Dicha Sentencia fue informada en Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2013, (punto 4º nº 684).

Examinados los razonamientos expuestos en la Sentencia, se consideró conveniente facultar al letrado para interponer recurso de apelación, donde en la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2014 de la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, lo desestima, imponiéndose a este Ayuntamiento las costas con el límite máximo de 600 euros. Dicha sentencia fue informada en Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2014 (punto 6º nº 1185).

En el referido oficio se presenta la tasación costas de la 2ª instancia, practicadas por el representante procesal de la parte recurrente, por la cantidad de **600 euros**, que deberá abonarse por transferencia en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 4122 0000 94 013411, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(1343).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO NÚM. 423/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha dictado Oficio de fecha 22 de septiembre de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 423/2013, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución desestimatoria por silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Providencia de Apremio y Embargo de OPAEF, recaída en el expediente ejecutivo con el número de liquidación 2012000204 y por un importe de 222,40 euros, donde en su Sentencia de fecha 22 de junio de 2015 estima el Recurso y declara la nulidad de la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, con imposición de las costas a este Ayuntamiento con un límite máximo de 100 euros. Dicha Sentencia fue informada en Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2015 (punto 4º nº 940).

En el referido oficio se presenta la tasación de costas practicadas por el letrado del recurrente, siendo la cantidad el límite máximo de **100 euros** a la que fue condenado este Ayuntamiento, aun no siendo firme, se propone abonarla por transferencia en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 4431 0000 94 0423 13, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7º(1344).- RELACIONES DE FACTURAS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (532), por importe total de 544.415,49 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 9 de octubre de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 33A/2015: 194 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 171.251,85 €.
2. Relación 33B/2015: 275 facturas (ENDESA E. SAU – junio 2015) por importe de 218.862,96 €.
3. Relación 33C/2015: 14 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 47.934,97 €.
4. Relación 33D/2015: 16 facturas (LICITACIÓN) por importe de 106.365,71 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**8º(1345).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 17/07/2015 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local el Programa de Empleo "Reactivación de Servicios Municipales" Programa con el que, en conjunción con otros programas de empleo financiados con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, se surtiría de Personal en los Servicios Municipales hasta la finalización del presente ejercicio económico.

No obstante ello y dado que se atrasa la financiación de los Programas establecidos por la Junta, se hace necesario un replanteamiento de las contrataciones Municipales hasta final de año con arreglo a los siguientes principios:

1º Realizar la contratación del personal imprescindible para la realización de los Servicios Básicos a la comunidad con cargo al presupuesto sobrante, al día de la fecha, en el Capítulo I de los presupuestos Municipales para el año 2015 y que ascienda a 650.576,51 € según cuadrante anexo realizado por la oficina presupuestaria.

2º Dar por concluido el Programa Reactiva, (se han realizado 298 de las 340 contrataciones previstas) quedando el remanente presupuestario existente en el mismo incorporado al Capítulo I ya comentado.

3º Las contrataciones a realizar se detallarán en sucesivas Juntas de Gobierno conforme se haga imprescindible su contratación, haciéndose constar su justificación y el destino del personal a incorporar.

4º Aprobar con cargo al remanente presupuestado en el Capítulo I y conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 17.5 las siguientes contrataciones que se relacionan en el ANEXO I.

5º Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9º(1346).- ABONO PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012 PERSONAL NO ACTIVO – SEPTIEMBRE 2015.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el Decreto de Alcaldía nº 9/2015, de fecha 26/2015 dispuso el abono de la nómina del mes de febrero, en ella se establecía también el pago de la parte alícuota de la Paga Extraordinaria dejada de percibir por el personal de esta Administración en Diciembre de 2012. A éstos efectos, se propone a esa Junta de Gobierno, en virtud de la disposición Adicional Décimo segunda de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la aprobación del abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, hasta el límite de 44 días (equivalente a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir), a los empleados/as de esa Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y que en el mes de febrero del corriente no mantenían ninguna relación laboral con este Excmo. Ayuntamiento, por lo cual no se les pudo abonar dicha parte de la mencionada paga mediante su inclusión en nómina.

Adjunto se remite listado con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de dicha paga durante el mes de SEPTIEMBRE y cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.998,67 €.

Asimismo se adjuntan todas las solicitudes cursadas en las cuales figuran los números de cuenta que los interesados han aportado para recibir dicho abono.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1347).- CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE OBRAS DE EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA, 1 (1ª FASE).-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa Gestión y Servicios Daval, S.L. (CIF: B-90023094) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 y ÚLTIMA suscrita por el Director de las mismas con fecha 9 de septiembre de 2015, por importe de 7.877,54 €, más 1.654,28 € de IVA, correspondiente al *mes de agosto* de las obras de la primera fase de ejecución de edificio municipal en calle Real Utrera.

Por el Director de ejecución de la obra, D. José Manuel Rivera Jiménez, se indica en informe emitido el 6 de octubre de 2015 que en el transcurso de la misma se han producido unas modificaciones en varios capítulos que suponen una disminución en las partidas del proyecto aprobado, de acuerdo al documento de mediciones que se adjunta. Ello supone un importe de 16.768,69 €, que aplicadas la baja y Gastos Generales y B.L. implican un total de 13.423,93 €, más 2.819,03 € de IVA, lo que asciende a un total de 16.242,93 €, con respecto al presupuesto de adjudicación, a favor del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 3 y ÚLTIMA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 9.531,82 € (IVA incluido), así como la factura nº 5 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1348).- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN TORRE MIRADOR HACIENDA LA ALMONA FACHADA A CALLE REAL UTRERA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa DÉDALO BIENES CULTURALES, S.L. (C.I.F.: B-91560813) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe de 13.961,40 €, más 2.931,89 de IVA, correspondiente al *mes de septiembre* de las obras de "Conservación y restauración Torre Mirador de la Hacienda La Almona fachada a C/ Real Utrera"

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 16.893,29€ (IVA incluido), así como la factura nº 15/29 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(1349).- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL: MANUEL UTRILLA, MANUEL ADAME Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO MONTEQUINTO.-**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTÉ INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L. – ITALGREEN S.P.A., adjudicataria de las obras de “Acondicionamiento y Transformación de tres campos de fútbol de Césped Artificial en Campo de Fútbol “Manuel Utrilla”, Campo de Fútbol “Manuel Adame” y Campo de Fútbol en Complejo Deportivo de Montequinto”, se ha presentado escrito en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución reflejado en el Contrato de Obras en un mes.

Las actas de comprobación de replanteo e inicio de obras se firmaron con fecha 13 de julio de 2015, con un plazo de ejecución de tres meses.

En vista de la solicitud presentada y de los argumentos que en la misma se expresan, por el Director de la obra D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe al respecto en el que considera no tener inconveniente en acceder a lo interesado por la adjudicataria y tener justificada la ampliación de ejecución de la obra.

El Art. 212 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras adjudicadas a la empresa UTE INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L-ITALGREEN, S.P.A por un período de un mes, que finalizarían el 12 de noviembre de 2015, inclusive.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12º(1350).- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40”. (PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (PLAN SUPERA).-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 1 de octubre de 2015 conforme a su Proyecto y posterior Modificado, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Sr. Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, D. José M<sup>º</sup> Bonilla Medina, como técnico representante de la administración, la dirección facultativa: D<sup>ª</sup> Victoria Bejarano Barrera (arquitecta) y D. Ismael Muñoz Rivera (arquitecto técnico), D. Ernesto Sánchez Luna en calidad de Jefe del Servicio Municipal de Parques y Jardines; y D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Narciso Navarro Leal, en representación de Explotaciones Las Misiones, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**13º(1351).- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40”. ÁREA I. ZONA SUR (PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (PLAN SUPERA).-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 1 de octubre de 2015 conforme a su Proyecto y posterior Modificado, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Sr. Tte. Alcalde Delegado de Hacienda

y Obras: D. Francisco Rodríguez García, D. José M<sup>o</sup> Bonilla Medina, como técnico representante de la administración, la dirección facultativa: D<sup>a</sup> Victoria Bejarano Barrera (arquitecta) y D. Ismael Muñoz Rivera (arquitecto técnico), D. Ernesto Sánchez Luna en calidad de jefe del servicio municipal de parques y jardines; y D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Narciso Navarro Leal, en representación de Explotaciones Las Misiones, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14<sup>o</sup>(1352).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE ASFALTADO EN PROLONGACIÓN CALLE ALBÉNIZ.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de la prolongación de la calle Albéniz, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado varios presupuestos, aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	10.178,00 € (IVA. no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	11.284,00 € (IVA. no incluido)
MAYGAR .....	11.500,00 € (IVA. no incluido)

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., (CIF: A-41441122) por un importe de 10.178,00 € más IVA lo que totaliza la cantidad de 12.315,38 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 1.240 m<sup>2</sup> con firme MBC tipo D-8, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria n<sup>o</sup> 1532-61904 "Barriadas consolidadas".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de asfaltado a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., (CIF: A-41441122) por un importe de 12.315,38 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a la empresa adjudicataria, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15º(1353).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TÉCNICO/CONSULTOR DE APOYO PARA GESTIÓN TRIBUTARIA INFORMATIZADA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Administración de Rentas sobre la necesidad de contratar el servicio de un técnico informático/consultor de apoyo, experto en los productos de TAO (T-Systems), para desarrollar las tareas que se le encomienden relacionadas con la Gestión Tributaria.

La oferta económica ha sido presentada por COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, S.L. con CIF B-82512559 por importe neto de 18.000,00 euros más 3.780,00 euros correspondientes al 21% de IVA, sumando un total de 21.780,00.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZ, S.L. por el importe indicado con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200-22706 "Estudios y trabajos técnicos" del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1354).- BONIFICACIÓN I.C.I.O. POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”.

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
- 2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

La relación de bonificados es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1 2015/001065-R	12/02/2015	XXXX	89,36 €	75,36 €
2 2015/001085-R	13/02/2015	XXXX	204,72 €	190,72 €
3 2015/001089-R	13/02/2015	XXXX	139,84 €	125,84 €
4 2015/001131-R	16/02/2015	XXXX	32,80 €	18,80 €
5 2015/001257-R	19/02/2015	XXXX	164,17 €	150,17 €
6 2015/001272-R	20/02/2015	XXXX	97,98 €	83,98 €
7 2015/001311-R	23/02/2015	XXXX	406,63 €	391,38 €
8 2015/001362-R	25/02/2015	XXXX	97,84 €	83,84 €
9 2015/001627-R	04/03/2015	XXXX	181,00 €	167,00 €
10 2015/001675-R	05/03/2015	XXXX	162,61 €	148,61 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(1355).- FACTURA ELECTRÓNICA: RELACIONES DE OFICINA CONTABLE, ÓRGANO GESTOR Y UNIDADES TRAMITADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS INCLUIDAS EN LA PLATAFORMA FACE.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público fijaba el día 15 de enero de 2015 como fecha límite para que las administraciones públicas dispongan de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente a la oficina contable competente para que desde la misma se pueda remitir al órgano administrativo al que corresponda su tramitación. La citada ley prevé que las entidades locales puedan adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, (en adelante plataforma FACE).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2014 aprobó adherirse a la utilización de la plataforma FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, comprometiéndose a mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACE.

Por parte del Interventor Municipal se presenta propuesta de relaciones de oficina contable, órgano gestor y unidades tramitadoras que debe mantener el Ayuntamiento de Dos Hermanas en la plataforma FACE para que los proveedores del Ayuntamiento puedan presentar sus facturas electrónicamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar relaciones de oficina contable, órgano gestor y unidades tramitadoras que debe mantener el Ayuntamiento de Dos Hermanas en la plataforma FACE, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Oficina contable</u>	<u>Órgano gestor</u>	<u>Unidad tramitadora</u>
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001103 DELEGACIÓN DE SALUD
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001087 ÁREA ZONA SUR
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001093 BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO

LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001099 DELEGACIÓN ALCALDÍA DISTRITO DE QUINTO
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001100 DELEGACIÓN ALCALDÍA FUENTE DEL REY
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001098 DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001097 DELEGACIÓN DE CONSUMO Y MERCADOS
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001092 DELEGACIÓN DE CULTURA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001101 DELEGACIÓN DE DEPORTES
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001081 DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001094 DELEGACIÓN DE FIESTAS
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001108 DELEGACIÓN DE GOBIERNO
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001088 DELEGACIÓN DE HACIENDA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001080 DELEGACIÓN DE IGUALDAD
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001091 DELEGACIÓN DE JUVENTUD
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001096 DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001089 DELEGACIÓN DE OBRAS
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001090 DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001082 DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001106 DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001110 ALCALDÍA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001095 DELEGACIÓN DE SERVICIOS
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001105 DEPARTAMENTO DE FOMENTO
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001102 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001083 DEPARTAMENTO DE PERSONAL
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001086 DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001104 DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001107 SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001084 SERVICIO MEDICO DE EMPRESA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001085 TELEFONIA Y COMUNICACIONES
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001111 BIBLIOTECA MIGUEL DELIBES
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001112 UNIVERSIDAD POPULAR
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0001109 SECRETARÍA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007542 ALMACÉN MUNICIPAL
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007543 LIMPIEZA PÚBLICA Y VIARIA

LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007544 RECOGIDA SELECTIVA Y DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007545 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007546 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007547 ASESORÍA JURÍDICA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007548 BOTIQUIN CONSISTORIAL
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007549 SEGUROS MUNICIPALES
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007550 MATERIAL DE OFICINA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007551 LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007552 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007553 DOS HERMANAS DIVERTIDA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007554 SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD Y DE AGUA
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007555 PATRIMONIO MUNICIPAL
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007556 ESTADÍSTICA Y PADRÓN MUNICIPAL
LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	LA0007557 TALLER MECÁNICO

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1356).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/095.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancia de don XXXX (XXXX) por los daños materiales causados a su vehículo, matrícula 3800-BMM, como consecuencia del mal estado en el pavimento que rodea la rejilla de alcantarillado situada en calle Tajo esquina con calle Segura de esta Ciudad.

Vista la propuesta de Resolución que obra en el expediente, en la que a la vista de los datos aportados por la reclamante resulta acreditado que sufrió las lesiones que figuran en los informes médicos, así como la forma en la que se produce el daño, pero no la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera interferir alterando el nexo causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público.

De los *datos aportados* por el/la reclamante, *informe de los servicios técnicos, pruebas....* Resulta acreditado el daño y la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva por el funcionamiento del servicio público.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Reconocer a don XXXX, con DNI: XXXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de 90 euros por los daños y perjuicios ocasionados en su vehículo, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo: Habiéndose producido el siniestro con fecha anterior a 01/01/2015, corresponde a este Ayuntamiento abonar los daños ya que la cantidad es inferior a la franquicia con carácter general (300 €) establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1357).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2014/083.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2014/083 incoado a instancia de doña XXXX, en representación de doña Cristina Martínez Castro, D.N.I. XXXX, en reclamación de daños y perjuicios consistentes en indemnización por lesiones cuando al salir de su domicilio resbaló con la pintura amarilla del bordillo sito en la puerta de su casa.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 19.443,52 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 22-05-2015, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 21-09-2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

*La primera es la inexistencia de prueba alguna demostrativa de la producción de la caída. Ciertamente, no es suficiente con afirmar que un siniestro ha tenido lugar en un lugar determinado, sino que es imprescindible demostrar, aunque sea indiciariamente, la veracidad del suceso. De no ser así, una simple fotografía de un sitio público y un parte médico de lesiones sería suficiente prueba de ello, aunque no exista relación alguna entre ambos elementos, lo cual de ser rechazado de plano.*

*Esa ausencia de prueba es suficiente para desestimar la petición monetaria. Pero si a efectos solamente dialécticos, considerásemos probado que el accidente tiene lugar en la puerta de la reclamante, como ella alega, las fotografías demuestran que sobre la calzada (lugar reservado a vehículos, no a los peatones), la pintura antideslizante –según el informe técnico incorporado al expediente- señala un aparcamiento reservado para minusválidos, en perfecto estado tanto la pintura como la calzada. Es decir, que no existe deficiencia alguna que pudiera provocar un accidente, salvo el descuido de la propia reclamante, razón igualmente nos llevaría a desestimar la petición indemnizatoria.*

Se advierte en el escrito de remisión del Consejo:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada, ésta se comunicará al Consejo Consultivo.

b) Si, posteriormente, se siguiese algún proceso judicial sobre este mismo asunto se ruega la remisión a este Consejo de la copia de la sentencia judicial que en el mismo recaiga.

Por todo lo cual se propone:

- 1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.
- 2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1358).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2014/094.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX, XXXX en representación de MANZONIA, S.C.A. (F-41785866) por daños en su nave del Complejo Cooperativo, calle Acero 3, por fuego en nave colindante propiedad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, valorando los daños en la cantidad de **35.054,22** euros.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 24-07-2015, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 05-10-2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

*...."En el informe emitido el 10 de abril de 2015 por el servicio de bomberos se hace constar que, personados en el lugar del incendio y tras una primera inspección ocular, se observa que en la nave situada en la calle Arena esquina con calle Cable, anexa al incendio, existían bastantes indicios de que se estuviesen realizando trabajos de carpintería metálica. Estos trabajos se realizaban justamente en el rincón de la nave colindante y en el lugar exacto del foco único y principal del incendio. Además, puntualiza que, pese a la negación del responsable en aquel momento de la nave, era un tema comentado por la gente que se encontraba en el lugar y que habían presenciado el incendio.*

*En este mismo sentido, en el informe pericial aportado por la aseguradora del Ayuntamiento, se refleja que "en base a las evidencias físicas hallada en la nave 5, donde la subestructura metálica (rocódromo) estaba parcialmente desmonta del muro contiguo a la nave 4, siendo en la parte orientada e fachada exterior, donde aún no había sido retirada (con gran probabilidad, debido a que esta zona fue en la última donde se estuvo trabajando en los momentos previos y detectarse en incendio). Tal circunstancia, unida al análisis de las trazas instrumentales en los extremos de los perfile metálicos, confirmaría la realización de trabajos de corte mediante soplete (oxicorte), con capacidad de haber desencadenado el presente incendio". En dicho informe se concluye, tras las evidencia observadas, que el incendio se debió a la presencia de una superficie*

*caliente y/o material incandescente (chisa mecánica) derivada de los trabajos realizados en la nave 5 y que, al entrar en contacto con el material acumulado sobre el altillo en la nave contiguo, desencadenó en fuego latente.*

*Así pues, a la vista de las pruebas practicadas y documentación examinada, este Consejo Consultivo no puede concluir la relación de causalidad entre el daño invocado y el funcionamiento del servicio público municipal. La nave propiedad del Ayuntamiento se encontraba sin actividad alguna en el momento del suceso y todas las pruebas conducen a atribuir el origen del incendio causante de los daños en la nave de la reclamante en la actuación descuidada de un tercero. En conclusión, por los motivos expuestos, procede la desestimación de la reclamación interpuesta, resultando innecesario entrar a valorar la cuantía de los daños sufridos por la reclamante”.*

Por todo lo cual se propone:

- 1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.
- 2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1359).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2014/100.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX, (XXXX) en representación de AGENCIA COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.C.A. (F-41614405) por daños en su nave del Complejo Cooperativo, calle Acero 8, por fuego en nave colindante propiedad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, valorando los daños en la cantidad de 59.547,63 euros (sin IVA) y fijando finalmente la indemnización por un valor de **35.986,27** euros.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las

Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 24-07-2015, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 05-10-2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

...."En el informe emitido el 10 de abril de 2015 por el servicio de bomberos se hace constar que, personados en el lugar del incendio y tras una primera inspección ocular, se observa que en la nave situada en la calle Arena esquina con calle Cable, anexa al incendio, existían bastantes indicios de que se estuviesen realizando trabajos de carpintería metálica. Estos trabajos se realizaban justamente en el rincón de la nave colindante y en el lugar exacto del foco único y principal del incendio. Además, puntualiza que, pese a la negación del responsable en aquel momento de la nave, era un tema comentado por la gente que se encontraba en el lugar y que habían presenciado el incendio.

En este mismo sentido, en el informe pericial aportado por la aseguradora del Ayuntamiento, se refleja que "en base a las evidencias físicas hallada en la nave 5, donde la subestructura metálica (rocódromo) estaba parcialmente desmonta del muro contiguo a la nave 4, siendo en la parte orientada e fachada exterior, donde aún no había sido retirada (con gran probabilidad, debido a que esta zona fue en la última donde se estuvo trabajando en los momentos previos y detectarse en incendio). Tal circunstancia, unida al análisis de las trazas instrumentales en los extremos de los perfile metálicos, confirmaría la realización de trabajos de corte mediante soplete (oxicorte), con capacidad de haber desencadenado el presente incendio". En dicho informe se concluye, tras las evidencia observadas, que el incendio se debió a la presencia de una superficie caliente y/o material incandescente (chisa mecánica) derivada de los trabajo realizados en la nave 5 y que, al entra en contacto con el material acumulado sobre el altillo en la nave contiguo, desencadenó en fuego latente.

Así pues, a la vista de las pruebas practicadas y documentación examinada, este Consejo Consultivo no puede concluir la relación de causalidad entre el daño invocado y el funcionamiento del servicio público municipal. La nave propiedad del Ayuntamiento se encontraba sin actividad alguna en el momento del suceso y todas las pruebas conducen a atribuir el origen del incendio causante de los daños en la nave de la reclamante en la actuación descuidada de un tercero. En conclusión, por los motivos expuestos, procede la desestimación de la reclamación interpuesta, resultando innecesario entrar a valorar la cuantía de los daños sufridos por la reclamante”.

Por todo lo cual se propone:

- 1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.
- 2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1360).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2013/112.-**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX (XXXX) por lesiones a consecuencia de caída en Avda. de Montequinto por obras en acerado sin medidas de seguridad.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, la reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 18.000 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 10-07-2015, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 29-10-2014 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

*“Precisando lo anterior, hay que recordar que, en relación con supuestos similares de accidentes en vías públicas, este Consejo Consultivo viene señalando que la apreciación de la relación causal no puede realizarse de manera mecánica, sino la relación con las circunstancias concurrentes y la conducta de la propia víctima o de terceras personas. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Órgano se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comparten la automática atribución de responsabilidad a la administración reclamada. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratióne loci (o ratióne materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.*

*Como se indica en el referido dictamen y otros posteriores, si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 de junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia, considerando que aquella presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.*

*En este mismo contexto, este Consejo Consultivo viene destacando que, según la conciencia social, no puede resultar exigible que el pavimento carezca de fisuras menores o esté en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar en deber mínimo de*

*cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.*

*Además de que el reclamante no ha realizado el esfuerzo probatorio que cabía esperar en orden a la prueba de la relación causal. En este sentido, sorprende que no aporte fotografías u otras pruebas para corroborar su versión de los hechos, y se haya centrado en la justificación de las lesiones y el tratamiento médico y rehabilitador, sin proponer prueba testifical, pese a que manifiesta que hubo de ser auxiliado por varias personas.*

*En suma, por las razones que se acaban de exponer no puede tenerse por acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño por el que se reclama, por lo que se considera ajustada al Derecho la desestimación de la reclamación”.*

Por todo lo cual se propone:

- 1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.
- 2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1361).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/018.**- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 922,2€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado D. XXXX y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1252/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/03/2015, en la Plaza del Arahál esquina c/ Marchena de esta ciudad, se han producido daños a **una farola de alumbrado público.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este

Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio a efectos de notificación en Carretera Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, nº 50, C.P. 28220, Majadahonda - Madrid. Siendo el correo electrónico de contacto bellids@mapfre.com.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1362).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/032.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 201.85€ que ofrece la Compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2221/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/04/2015, en la Avda. 28 de Febrero de esta ciudad, se han producido daños a **una señal vertical de estacionamiento prohibido por choque.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF V-28027118, y domicilio a efectos de notificación en Paseo de la Castellana, nº 33, C.P. 28023 Madrid. Siendo el correo electrónico de contacto rsgautos@mutua.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1363).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/042.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 175,45€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2830/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/05/2015, en la Avda. San José de Calasanz (a la altura del Colegio Calasancio) de esta ciudad, se han producido daños a **un contenedor de basura verde metálico.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A-28141935, y domicilio a efectos de notificación en Carretera Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, nº 50, C.P. 28220, Majadahonda - Madrid. Siendo el correo electrónico de contacto [ecapace@mapfre.com](mailto:ecapace@mapfre.com).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1364).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/048.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 254,95€ que ofrece la Compañía aseguradora LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3405/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/06/2015, en la AVDA. DE EUROPA (a la altura de la calle Térmoli) de esta ciudad, se han producido daños a **cinco bolardos de separación del carril bici.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG,

S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-80871031, y domicilio a efectos de notificación en calle Isaac Newton (P.I. Tres Cantos), Nº 7 C.P. 28760 Tres Cantos, Madrid. Siendo el correo electrónico de contacto amelia.llorente@lineadirecta.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1365).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. A. XXXX (XXXX) en nombre o representación de XXXX. (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Ávila, 10 – Local 1, amparada en licencia nº 99/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. A. XXXX (XXXX) en nombre o representación de XXXX. (N.I.F.: XXXX)

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1366).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (XXXX) en nombre o representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la

correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cristo de la Veracruz, 36, amparada en licencia nº 16/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1367).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Escogedora, 1, Local 1, amparada en licencia nº 538/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1368).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX en nombre o representación de DÍAZ CUBERO, S.A. (C.I.F.: A-41658022), en el que se solicita la devolución

de “fianza/aval” por importe de 6.755,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Graciano y Tiberio, amparada en licencia nº 713/2011.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX en nombre o representación de DÍAZ CUBERO, S.A. (C.I.F.: A-41658022).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1369).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada por ORIPO LOGÍSTICA, S.L. (C.I.F.: B-91050005) en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en C/ XXXX

, amparadas en licencia nº 300/2012.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por Dª María Amparo Gómez Alonso (N.I.F.: 75404413-J), depositada por ORIPO LOGÍSTICA, S.L. (C.I.F.: B-91050005).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1370).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX ), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por renuncia de la Licencia de Obra, por importe de 628,58 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Canario, 10, amparada en licencia nº 609/2007.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX ).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1371).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX ) en nombre o representación de Dº XXXX (N.I.F.: XXXX ), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 787,50 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle El Ejido, 22, amparada en licencia nº 187/2011.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de Dº XXXX (N.I.F.: XXXX ).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1372).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX ), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 194,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX , amparada en licencia nº 488/2005.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX ).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1373).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX ), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Europa, 101 Y Local 5 A, amparada en licencia nº 47/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX ).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1374).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Antonio León Verdejo (N.I.F.: XXXX ), en el que se solicita la devolución de "fianza/av XXXX al" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX , XXXX , amparada en licencia nº 1125/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX ).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1375).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX ), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 369,75 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Tixe, 13, amparada en licencia nº 907/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. Manuel Santos Piñero (N.I.F.: 48963414-W).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1376).- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los escritos presentados por D. XXXX, en nombre de JAZZ TELECOM, S.A.U. (CIF nº A-81856015) en los que solicita devoluciones de las fianzas, que a continuación se relacionan, en su día depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de la ejecución de obras. A tal efecto se ha emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**IMPORTE**

**EMPLAZAMIENTO OBRAS**

300,00 €	Ctra. Sevilla-Cádiz C/ Codorniz (Expte. 21/15).
300,00 €	C/ Maestro de los Molinos, s/n (Expte. 23/15).
300,00 €	C/ Avda. Cristóbal Colón, s/n (Expte. 20/15).
300,00 €	C/ Santa María Magdalena, s/n (Expte. 25/15).

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar las devoluciones solicitadas por JAZZ TELECOM, S.A.U. (CIF nº A-81856015).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(1377).- RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS PARA APERTURA DE CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE ALCOBA, 30 (EXPTE. 135/2014).-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se comunica a la Junta de Gobierno Local, de escrito presentado por D XXXX N.I.F.: XXXX , en representación de CONDUCTOS SUBTERRÁNEOS DEL SUR, S.L.U. (C.I.F.: B-91876326), en el que solicita la devolución de

600,00 € en concepto de fianza y 38,10 € en concepto de repavimentación, abonados el 20/03/2014, así como la devolución de la parte correspondiente a las tasas ingresadas en concepto de I.C.I.O., por renuncia de la Licencia de Obras, otorgada el día 20 de marzo de 2014, para realización de calicata para acometida de abastecimiento y saneamiento en calle Alcoba, 30 (Expte 135/14).

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable de fecha 28 de septiembre de 2015, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que no se aprecian desperfectos en el pavimento ni en el mobiliario urbano al no haber sido acometidas dichas obras, por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23ª(1378).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las Licencias de Obras en vía pública otorgadas en el mes de septiembre de 2015 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

#### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ Grandola, 27, solicitada por D. JUAN JESÚS GUZMÁN DE BAYA

#### ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ San Juan de la Cruz, 19, solicitada por D. ROBERTO CADIerno JURADO

#### APERTURA DE CALICATA PARA ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- Avda. Ingeniero José Luis Prats, s/n, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

#### REBAJES DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- Avda. de Andalucía, 183 (B), solicitada por PETROPIX ENERGÍA, S.L.

#### MODIFICACIÓN DE ACCESOS A OFICINA

- Avda. Augusta, 4, PLANTA BAJA, solicitada por D. FRANCISCO BALSERA PÉREZ

#### CALICATA PARA EJECUCIÓN DE NUEVA CANALIZACIÓN

- C/ Virgen de la Encarnación, 4, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.
- C/ Cerro Blanco, 6, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.

#### REPARACIÓN DE ARQUETA DE ACOMETIDA

- Montequinto Sector Triángulo, Bloque 5, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

#### CALICATA PARA AMPLIACIÓN DE RED Y RELIGAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- Bulevar Manuel Clavero Arévalo – Bulevar José Rodríguez de la Borbolla, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ Sebastián Caboto, 5, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24º(1379).- SUBVENCIÓN SEMANA CULTURAL PEÑA FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2015.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Rodríguez Rivas en

representación de la Peña Flamenca "Juan Talega"(CIF: G-41290115) que solicita subvención para la celebración de la XXVI Semana Cultural de la Peña Flamenca que tendrá lugar 26, 27 y 28 de noviembre de 2015. Con tal motivo desde la Concejalía de Cultura y Fiestas se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención de 2.000 € a justificar con posterioridad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25º(1380).- AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A VII JORNADAS NACIONALES PSICOLOGÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la asistencia de Dª XXXX, Psicóloga de la Delegación de Igualdad, a las VII Jornadas Nacionales Psicología contra la Violencia de Género, organizadas por el Colegio oficial de Psicología de Andalucía Occidental que tendrá lugar los días 27 y 28 de Noviembre de 2015, en Sevilla, con el abono de los gastos de manutención, así como la cuota de inscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** autorizar la asistencia a las mismas de la persona antes indicada, con abono de los derechos de inscripción, dietas, desplazamiento y demás gastos que procedan. Los gastos de inscripción asciende a 60 €, a ingresar en el nº de cuenta ES64 0216 0383 1706 0063 4793 (TARGO BANK-BANCO POPULAR), debiendo justificar la asistencia a las mismas.

**26º(1381).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES PARA CAMPAÑA DEL JUEGO Y EL JUGUETE NO VIOLENTO NO SEXISTA.-**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la Campaña del Juego y el Juguete No Violento No Sexista, contemplada en la planificación de las áreas de la Delegación de Igualdad y Educación y la Delegación de Participación Ciudadana y Consumo.

Dicha campaña va a tener diferentes ámbitos de actuación:

- Población en general: material divulgativo (marca-páginas). Se realizarán 20.000 marca-páginas con mensajes que se repartirán entre todo el alumnado, profesorado y población usuarias de nuestros servicios municipales.

- Alumnado de 2º y 3º de Primaria (3.789 alumnos y alumnas): participaran en *talleres relacionados con el circo* (juegos con aros, monociclos, etc.). Estos talleres se realizarían en C.D.S Vistazul, con lo cual el traslado del alumnado se realizaría en autobús hasta dicho lugar.
- Alumnado de 3º y 4º de Primaria (3.673 alumnos y alumnas): Se les entregaría un *Kit de juegos alternativos* por aula a todo el alumnado de dichos cursos. Este Kit estaría formado por: una peonza; un yo-yo; un diábolo y unas cariocas.

Para su desarrollo se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas, se detallan a continuación:

- *Material Divulgativo*: Marca-páginas (separadores impresos en 4 tintas en papel estucado mate y acabado de reserva de UVI, formato 190x60 mm.)

Empresa	Cantidad	Importe Total (IVA incluido)
Módulo Gráfico	20.000	1.122,94 €
Simplificando	20.000	1.028,5 €
Servigraf Artes Gráficas	20.000	961,95 €
Diseño Dur	20.000	1.052,70 €

#### - Talleres de Circo:

Empresa	Actividad	Nº sesiones a realizar	Importe de 1 sesión	Importe Total (IVA incluido)
KDL S.C.	Taller de Circo	40	363 €	14.520 €

#### - Autobuses:

EMPRESA	Nº de plazas	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)
Autocares Europa Bus, S.L.	55 plazas 69 plazas	132 165	28 6	4.686 €
Rosmat S/L	55 plazas	143	37	5.291 €
Autocares Zambruno	55 plazas	198	37	7.326 €

**- Kit de juegos alternativos:**

EMPRESA	Nº Kit juegos cooperativos	IMPORTE TOTAL (IVA incl.)
DIDACTENIA	200	2.790,26 €
PALEXMO Publicidad	200	6.166,16 €
EL QUIJOTE Serigrafía Publicitaria, S.L.	200	8.290,68 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar los contratos menores para llevar a cabo la CAMPAÑA DEL JUEGO Y EL JUGUETE NO VIOLENTO NO SEXISTA que a continuación se relacionan:

- La empresa Servigraf Artes Gráficas, CIF. B- 41575150, para la realización de 20.000 marca-páginas por un importe total de 961,95 € (IVA incluido).
- La empresa KDL S.C., CIF. J-41963646, para la realización de 40 sesiones de talleres de circo por un importe total 14.520 € (IVA incluido).
- La empresa Autocares Europa Bus, CIF. B-41803032, para la realización de 34 traslados del alumnado al sitio de realización de los talleres, por un importe total de 4.686 € (IVA incluido).
- La empresa DIDATECNIA equipamiento Pedagógico y Científico, CIF. B-41482225, para la compra de 200 kit de juegos alternativos, por un importe total de 2.790,26 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** El pago de los importes especificados anteriormente se distribuirán entre las Áreas de Igualdad y Educación de la siguiente manera:

La Concejalía de Igualdad abonará con cargo a su presupuesto, la factura que presente la empresa KDL S.C. (CIF. J-41963646) por un importe total 14.520 € (IVA incluido).

La Concejalía de Educación abonará con cargo a su presupuesto, las siguientes facturas:

- Factura de la empresa Servigraf Artes Gráficas (CIF. B- 41575150) por un importe total de 961,95 € (IVA incluido).

- Factura de la empresa Autocares Europa Bus (CIF. B-41803032) por un importe total de 4.686 € (IVA incluido).
- Factura de la empresa DIDATECNIA equipamiento Pedagógico y Científico (CIF. B-41482225) por un importe total de 2.790,26 € (IVA incluido).

En caso de que alguna factura sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante.

TERCERO.- Notificar a las empresas adjudicatarias los contratos menores, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(1382).- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES (JULIO 2015).**- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L. con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 2 de febrero de 2015 se firmaron los Convenios de Colaboración y sus adendas entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2014-2015.

En virtud de los referidos convenios la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2014-2015 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	153.537,38 €
LA CIGÜEÑA	148	229.807,58 €

El 1 de octubre de 2015, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 15.718,38 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de julio de 2015.

- 21.445,90 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de julio de 2015.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.718,38 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 21.445,90 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de julio de 2015, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3200 47200 "Convenios Escuelas Infantiles" del Presupuesto Municipal de 2015.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(1383).- INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN 55/2015 "ADQUISICIÓN DE CINCO CARROCERÍAS BASCULANTES TIPO VOLQUETES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS".-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir cinco carrocerías basculantes tipo volquetes de construcción para instalarlas sobre los cinco camiones Nissan NT 400 Cabstar, adquiridos para el Servicio de Obras, en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 (punto 21º, núm.1100).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO**.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato "Adquisición de cinco carrocerías basculantes tipo volquetes de construcción para el Servicio de Obras", con un tipo de licitación, a la baja de 25.378,80 €, más 5.329,55 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 30.708,35 €.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar, al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 62403 "Parque Móvil Servicio de Obras".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29º(1384).- LICITACIÓN PARA ADJUDICAR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente para la autorización de uso común especial del dominio público para la ocupación mediante contenedores para la recogida de textiles usados en la vía pública del municipio de Dos Hermanas, mediante el sistema de concurrencia competitiva mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. Por dicho aprovechamiento se establece una cantidad inicial de seis mil doscientos noventa y cinco euros (6.295 €) anuales

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Tercero. Publicar en el perfil de contratante los pliegos citados así como cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(1385).- ACTUALIZACIÓN PRECIOS RETIRADA VEHÍCULOS REHUSADOS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que con fecha 22 de septiembre de 2012, se suscribió el contrato de adjudicación del Contrato Administrativo para la prestación del Servicio de Retirada y Destrucción de vehículos rehusados, adjudicado en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2012 (punto 27 núm. 919).

En la cláusula sexta del contrato se especifica que la duración del mismo será de cinco años desde el 22 de septiembre de 2015, *actualizándose anualmente con arreglo al IPC.*

Desde la fecha de entrada en vigor del presente contrato, no se han producido las obligatorias actualizaciones, por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la actualización de las cantidades a abonar por el contratista del Servicio de Retirada y Destrucción de Vehículos Rehusados, Manuel Gallego S.L. (B-41054248), según el cuadro que se anexa a la presente ficha, de la que resulta que el mencionado contratista deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas las siguientes cantidades:

- De la primera actualización (desde el 22/09/2013 al 21/09/2014): 125'61€.
- De la segunda actualización (desde el 22/09/2014 al 21/09/2015): 104'96€.
- Total: 230'57€.

**SEGUNDO.-** Aprobar los importes actualizados conforme al IPC de Agosto de 2014 a Agosto de 2015, para la anualidad que transcurrirá desde el 22/09/2015 al 21/09/2016 conforme al siguiente cuadro:

- Turismos: 236'39€.
- Furgonetas: 277'63€.
- Camiones: 502'94€.
- Ciclomotor o motocicleta: 75'45€.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31º(1386).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA TERMINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación; Sra. Gil Sánchez se informa de la necesidad de acometer la terminación de la implantación de varias viviendas de titularidad municipal en el Grupo de Los Montecillos.

Dentro del Programa Emple@ desarrollado durante el último trimestre de 2014 y primer cuatrimestre 2015 se realizaron diferentes actuaciones encaminadas a implantar en el Grupo de titularidad municipal de Los Montecillos varias viviendas para poder dar respuesta a necesidades habitacionales de familias de nuestro municipio. Dichas obras quedaron inconclusas una vez finalizado dicho Programa. Dado que se hace necesario terminar algunas de las unidades habitacionales que componen el grupo y que se cuenta con una partida presupuestaria a tal efecto (933063229) se han solicitado varios presupuestos.

En concreto, han sido tres las empresas que han facilitado el presupuesto completo de ejecución de las dos viviendas a presupuestar, sitas en el Arenoso 11 Bajo 1 y Arenoso 15 Bajo 1:

- \* DODIREFOR, S.L. con CIF: B90124223.
- \* VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. con CIF: B91831925.
- \* AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO, S.L. con CIF: B90079484.

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacadas las ofertas más ventajosas.

**ARENOSO 11 BAJO 1**

	VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L.	AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L.	DODIREFOR S.L.
IMPORTE NETO	16.941,04 €	16.739,61 €	15.676,60 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	20.498,66 €	20.254,92 €	<b>18.968,68 €</b>
			<b>OFERTA MAS VENTAJOSA</b>

**ARENOSO 15 BAJO 1**

	VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L.	AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L.	DODIREFOR S.L.
IMPORTE NETO	22.209,12 €	22.779,71 €	23.240,09 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	<b>26.873,04 €</b>	27.563,45 €	28.120,50 €
	<b>OFERTA MAS VENTAJOSA</b>		

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RD.L 3/2011 a:

- Dodirefor, S.L. de la vivienda sita en el Arenoso 11, Bajo 1.

	DODIREFOR, S.L.
IMPORTE NETO	15.676,60 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	18.968,68 €

- Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L. de la vivienda sita en el Arenoso 15, Bajo 1.

	VIRGEN DE VALME, S.L.
IMPORTE NETO	22.209,12 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	26.873,04 €

Dichos importe serán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 933063229 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas DODIREFOR, S.L. y VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32º(1387).- ABONO SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA 2009 (PRIMER 50% DE LAS OBRAS) – CERTIFICACIÓN Nº 9.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación; Sra. Gil Sánchez se propone lo siguiente:

En relación al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009, desarrollado en nuestro Municipio, al amparo de lo establecido en el Decreto 395/2008, se ha recibido de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Certificación número 9 correspondiente al 50% de la ejecución de obras de Rehabilitación Autonómica 2009, en la que se detallan los/as beneficiarios/as a los que se puede proceder al pago del abono correspondiente al 50% de las subvenciones concedidas.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de **7.425,00** euros, en concepto subvención del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009 (perteneciente a la mencionada certificación), correspondientes al primer 50% a favor de los/as siguientes beneficiarios/as:

Nº DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIOS/AS	Nº DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE
6	XXXX	9	4.500 €
13	XXXX	9	2.925 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el abono de la subvención correspondiente al primer 50% de obra del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, a favor de los/as siguientes beneficiarios/as:

BENEFICIARIOS/AS	IMPORTE
XXXX	4.500 €
XXXX	2.925 €

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20054 (cuenta 4193).

Segundo.- Facultar a la Teniente Alcalde-Delegada de Promoción Económica e Innovación, para realizar cuantos trámites sean necesarios para proceder a dicha devolución así como dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y a los/as beneficiarios/as, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1388).- ORGANIZACIÓN IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ROMERÍA DE VALME 2015.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación; Sra. Gil Sánchez se propone lo siguiente:

Con motivo de la Romería de Valme de 2015 y para futuras campañas promoción local y turística, esta Delegación, con el patrocinio de SpaZen Balneario Urbano y la colaboración de Turismo de la Provincia y la Hermandad de Valme, convoca el cuarto concurso de fotografía Romería de Valme. Las fotografías deberán mostrar imágenes de los preparativos y de la Romería 2015 (del 9 al 19 de octubre), valorándose la calidad, los aspectos turísticos que pueda mostrar, así como la singularidad del momento o escenario elegido.

Con el patrocinio de Spazen Balneario Urbano se concederán dos premios a las dos fotos ganadoras a criterio del Jurado de entre las diez más votadas por Internet. Cada uno de los dos premios, consistirán en dos circuitos hidrotermales.

El Jurado estará compuesto por un representante de esta Delegación, de la empresa Spazen Balneario Urbano, de Turismo de la Provincia y de la Hermandad de Valme. El plazo de envío estará abierto desde el viernes 9 de octubre hasta el domingo siguiente a la romería, el 25 de octubre.

La actividad, dado los patrocinios y colaboraciones, no conlleva coste alguno para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo expuesto, se somete a conocimiento y ratificación por parte de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34º(1389).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE HORMIGONADO DE TALUDES EN ÁREAS INFANTILES EN EL "PARQUE SE-40 (ÁREA I – ZONA SUR).-** Por la Concejala Delegada de

Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que dentro de las obras de adecuación del "Parque SE-40" (Área I – Zona Sur), se hace necesario hormigonar los taludes que rodean a una de las plataformas de las áreas infantiles, en concreto en la que se ubican los juegos previstos para niños a partir de 6 años de edad. En un principio se optó por tratar con vegetación esa zona, pero una vez estudiada dicha solución, se comprueba que no es la más adecuada, por la contaminación que se podría producir en la zona de areneros, y el difícil mantenimiento que tendría. Entendemos que desde el punto de vista funcional, es mejor hormigonar dichos taludes. Posteriormente, se pretende la colocación en los mismos de césped artificial, que desde el punto de vista estético es una buena solución.

Para la ejecución de la obra descrita se han solicitado los siguientes presupuestos adjuntos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	2.837,50 € (IVA no incluido)
GORCAC21, S.L.	3.125,00 € (IVA no incluido)
DODIREFOR, S.L.	3.262,50 € (IVA no incluido)
EMSA, S.L (Explotaciones Las Misiones)	3.640,00 € (IVA no incluido)

Con fecha 5 de Octubre de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON S.L.U., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra de hormigonado de taludes en áreas infantiles en el "Parque SE-40" (Área I – Zona Sur) a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U. (C.I.F.: B-90211194), por importe de 2.837,50 € más 595,88 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 3.433,38 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.619.03.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35º(1390).- CAMBIO TITULARIDAD DE PUESTO MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se da cuenta de instancia presentada por el concesionario del puesto nº 26 “frutería”, del Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, D. XXXX con D.N.I. nº XXXX , solicitando la cesión de la titularidad a favor de su esposa, XXXX , con D.N.I. nº XXXX .

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su estudio y aprobación, si procede, la solicitud realizada, previo pago de las tasas correspondientes, “Ordenanza de Precios Públicos por Ocupación de Puestos y Locales en los Mercados Municipales”, por cumplir dicho cambio con la normativa vigente, así como por encontrarse al corriente en el pago de los impuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36º(1391).- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO PARA TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que a la vista del informe de fecha 2 de octubre de 2015, emitido por D. Juan Antonio Madroñal Escorza, responsable del servicio público de sanidad, en el que se propone la resolución del contrato con la empresa “JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L.”, por incumplimiento con lo estipulado en el contrato de fecha 16 de enero de 2015 y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Administrativas.

Se propone a esta Junta de Gobierno Local, si procede:

**PRIMERO.** Incoar el procedimiento para acordar la resolución del contrato de servicio de tratamiento y prevención de plagas en edificios, zonas verdes y viarios municipales, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución.

TERCERO. Dar audiencia al avalista o asegurador por el mismo plazo de diez días, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37º(1392).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DEL ESPECTÁCULO “TODA LA VERDAD SOBRE EL OSO HORMIGUERO”.-** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García se informa sobre la necesidad de realizar el espectáculo “Toda la verdad sobre el oso hormiguero” con los monologuistas Raúl Cimas y Julián López, que tendrá lugar en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero.

La relación de presupuestos solicitados son los siguientes:

<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>21% IVA</u>
Forum T. Nazareno	6.400,00 €	1.344,00
Enrique Camacho Bernal (Setaproducciones)	7.200,00 €	1.512,00
Tirititango Management	8.000,00 €	1.680,00

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor para la celebración del espectáculo, a la empresa FORUM T NAZARENO CIF: B-91.250.522, por un importe de 6.400,00 € más 1.344,00 € de IVA con cargo a la partida 334022617 Gastos Varios Delegación de Juventud.

**SEGUNDO.-** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización y publicidad del espectáculo, como de la adecuación del Teatro Municipal.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38º(1393).- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SEPTIEMBRE.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes en el mes de Septiembre y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2015).

-Dº XXXX	10 €
-Dº XXXX	30 €
-D. XXXX	39 €
-Dº XXXX	39 €
-Dº XXXX	60 €
-Dº XXXX	30 €
-Dº XXXX	42 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39º(1394).- ADJUDICACIONES DE CONTRATOS MENORES PARA MATERIAL Y SERVICIOS CON MOTIVO DEL XXVIII CAMPEONATO GIMNASIA RÍTMICA “CIUDAD DE DOS HERMANAS”.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la próxima organización y desarrollo del XXVIII Campeonato Gimnasia Rítmica Ciudad de Dos Hermanas.

Dicho Campeonato se celebrará el 31 de Octubre de 2015 y en él participarán unas 800 gimnastas aproximadamente procedentes de diversas provincias de la geografía nacional.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en la referencia de calidad-precio. Para la adquisición de las 800 mochilas el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<b><u>EMPRESAS</u></b>	<b><u>C.I.F</u></b>	<b><u>IMPORTE NETO</u></b>	<b><u>IVA 21%</u></b>	<b><u>MP.</u></b>
<b><u>TOTAL</u></b>				

RROPAS, S.L.	B91992560	1.704,00€	374,64€	2.158,64€
PALEXMO	28432970W	2.112,00€	443,52€	2.555,52€
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	2.160,00€	EXENTO	2.160,00€
SPORT TEAM GESTION SL	B90105909	1.256,00€	263,76€	1.519,76€
GRUPO MARACANA SL	B91956524	2.109,04€	442,90€	2.551,94€
EL QUIJOTE S.L.	B41821984	1.798,39€	377,67€	2.176,05€
TELJOS,S.L.	B91252007	1.750,08€	367,52€	2.117,60€
ARTE MARKETING SL	B90099987	1.520,00€	319,20€	1.839,20€

Adjudicándose a Arte Marketing Publicidad, S.L. por ofertar el producto que más se ajusta en calidad y precio al solicitado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de coordinación y juezas a CLUB GIMNASIA RÍTMICA CIUDAD DE DOS HERMANAS, C.I.F.: G-41759408 por importe de 1.200 €, exento de IVA.
- 800 Mochilas a A.R.T.E. MARKETING, S.L., C.I.F.: B-90099987, modelo A por importe de 1.520 € más IVA del 21% (319,20 €), en total 1.839,20 €.
- Trofeos a FRANCISCO J.ALBA CARBALLIDO, N.I.F.: 27781615F por importe de 489 € más IVA del 21% (102,69 €), en total 591,69 €.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40º(1395).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA EDM NATACIÓN TEMPORADA 2014-2015.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que con fecha 1 de octubre de 2014 se adjudicó al CLUB DE NATACIÓN DOS HERMANAS con C.I.F. G-41425729 el Contrato

administrativo del Servicio de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Natación para la temporada 2014-2015.

Del importe de la primera factura se le retuvo la cantidad correspondiente a la Fianza.

El 30 de septiembre de 2015 el CLUB DE NATACIÓN DOS HERMANAS, solicita la devolución de la fianza una vez finalizado el contrato y contando con el informe favorable del técnico de esta Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**42°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas sesenta y seis a la página mil cuatrocientas veinticuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.